

ASUNTO: BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ABONOSTRANSPORTE Y DE LA TARJETA DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA LA TERCERA EDAD 2021.

BANDO

EL ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (MADRID), D. ANTONIO HERRERO MARQUEZ

HACE SABER:

PRIMERO.- Visto lo establecido en la Base 26 del Presupuesto del Ayuntamiento actualmente vigente relativa a las Normas Especiales de subvención de abonos-transportes y la Tarjeta Transporte Público para la tercera edad, sobre las normas para la regulación de la subvención nominativa que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra concede a sus mayores para la adquisición del mencionado título de transporte.

Visto que la Tarjeta Transporte Público es un **soporte con tecnología** *sin contacto* que está sustituyendo a los billetes magnéticos y sirve para cargar los títulos de transporte emitidos por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Una de las principales novedades de la nueva Tarjeta Transporte Público que cabe destacar es que, gracias a la tecnología incorporada, los Abonos de Transporte que soporta la tarjeta ahora tienen un periodo de validez de 30 días naturales a partir de la primera utilización, en lugar de mensual. Transcurridos diez días después de efectuar la carga, si el título no ha sido validado, se irán descontando días de validez y, por consiguiente, en este caso los abonos cargados dejarán de ser válidos una vez transcurridos cuarenta días después de haber efectuado la recarga.

Por lo tanto se hace necesario cambiar el periodo subvencionable de la concesión de la ayuda para la adquisición de la nueva Tarjeta Transporte Público de la Comunidad de Madrid, que concede el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, sin modificar su importe.

SEGUNDO.- El importe máximo de la subvención de la cofinanciación del abono transporte y de la Tarjeta Transporte Público de la tercera edad será de 6 euros por abono y beneficiario o por recarga y beneficiario hasta un máximo de 72 euros. Esto es, por la adquisición de DOCE abonos transporte de enero a diciembre o por realización de doce recargas desde el 1 de enero de 2021 al 10 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Que los Requisitos y documentación que debe presentarse para obtener la condición de beneficiario de la subvención para la cofinanciación del abono transporte y de la Tarjeta Transporte Público de la tercera edad, que concede el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra son los siguientes:

 Solicitud por escrito ante el Registro del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra de la ayuda para el abono transporte, conforme al Anexo 1, disponible en las oficinas del Ayuntamiento (<u>Plazos de solicitud del 25 de noviembre al 20 de</u> <u>diciembre de 2021</u>).



- Estar empadronados en Becerril de la Sierra.
- Presentación de los cupones mensuales del abono transporte de la tercera edad en original o fotocopia, o presentación de los tickets o resguardos de la recarga de la Tarjeta Transporte Pública en el que deberá figurar necesariamente el número de la tarjeta (El solicitante deberá coincidir con el titular del abono transporte o de la Tarjeta Transporte Pública, para lo cual deberá presentar fotocopia del DNI y del abono transporte o Tarjeta Transporte Pública).
- Declaración responsable acreditando estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social. (Dicha declaración tendrá validez de 6 meses). Asimismo, los perceptores de subvenciones deben acreditar estar al corriente de las obligaciones de pago con el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, obligación que abarca tanto las obligaciones tributarias como las de Derecho público.
- Esta última acreditación se realizará de oficio sobre a base de la información que a su disposición tiene la Tesorería Municipal en a que hará constar este extremo en el expediente de concesión. Para la comprobación del requisito de estar al corriente con Hacienda y Seguridad podrá autorizarse al Ayuntamiento a su comprobación.
- Número de cuenta corriente del solicitante de la subvención.
- Autorizar al Ayuntamiento al uso de datos para las finalidades de la subvención.

CUARTO.- Forma de pago. La subvención se satisfará mediante ingreso en la cuenta corriente facilitada por el beneficiario, durante el mes de enero del año 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la fecha al margen indicada.

EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente)

